

***REGLAMENTO GENERAL
DE COMPETICIONES***

FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE TENERIFE

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

TITULO I OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

TITULO II DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

TITULO III DE LOS JUGADORES Y CLUBES

Capítulo 1º Del jugador federado

Capítulo 2º Del club federado

Capítulo 3º De las incompatibilidades

TITULO IV DE LOS CAMPEONATOS DE TENERIFE

Capítulo 1º De la organización y condiciones de participación en los campeonatos de Tenerife

Capítulo 2º De las Competiciones por Equipos

Campeonato de Tenerife por Equipos de Club de Preferente

Campeonato de Tenerife por Equipos de Club de Primera División

Campeonato de Tenerife por Equipos de Club de Segunda División

Capítulo 3º De las Competiciones Individuales

Campeonato de Tenerife Individual Absoluto

Campeonato de Tenerife Individual Juvenil

Campeonatos de Tenerife Individuales por Edades

TITULO I OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º

El presente Reglamento General de Competiciones tiene por objeto la regulación de las licencias federativas, de la organización y control de las pruebas organizadas, subvencionadas o delegadas por la Federación de Ajedrez de Tenerife (en adelante FAT) y de la organización deportiva general de la FAT.

Artículo 2º

La presente disposición se aplicará a todas las personas físicas o jurídicas que practiquen, participen o intervengan en el desarrollo de cualquier modalidad de ajedrez federado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife competencia de esta Federación.

TITULO II DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Artículo 3º

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por licencia federativa el documento expedido por la FAT que acredita la afiliación de su titular a la misma. Será obligatorio estar en posesión del documento acreditativo para participar en competiciones oficiales. Su periodo de validez será hasta el final del año de su expedición.

La licencia federativa es individual e intransferible. No existen licencias federativas de clubes o equipos.

La Temporada Deportiva de la Federación de Ajedrez de Tenerife es el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 4º

1. Las cuotas federativas serán aprobadas por la Asamblea General de la FAT y entrarán en vigor la temporada siguiente a su aprobación.

2. El procedimiento de tramitación de licencias será el que se indica a continuación:

Cada club remitirá a la FAT la relación de jugadores con nombre y apellidos, fotocopia del documento nacional de identidad, fotografía reciente, dirección de correo electrónico y plantilla de cuota, a través de la dirección de correo electrónico [***info@ftajedrez.com***](mailto:info@ftajedrez.com) o mediante entrega personal en la sede de la Federación en el horario de apertura. Cada club deberá aportar una relación detallada de la documentación entregada a la FAT. La Secretaría de la FAT acusará recibo de la documentación aportada por cada Club de Ajedrez.

3. La FAT no expedirá licencias si no están previamente abonadas. Para poder participar en las competiciones oficiales individuales, es necesario que, los jugadores estén al corriente de sus obligaciones federativas. Excepcionalmente la FAT podrá invitar a un jugador sin licencia, cuando razones objetivas así lo aconsejen.

De participar en una competición oficial sin tener la correspondiente licencia federativa en vigor, se podrán tomar medidas sancionadoras en contra del jugador.

4. Los Clubes podrán ampliar su lista de jugadores en cualquier número hasta 30 días antes del plazo fijado por la F.E.D.A. para la recepción de las licencias, y como máximo antes de la finalización de la primera vuelta o en su defecto de la mitad de la competición de la categoría preferente. Para ello presentarán una nueva lista completa de sus jugadores, ubicando a los nuevos en el lugar que les corresponda según el Elo FIDE, en su defecto elo FEDA, en su defecto elo local.

5. En el caso de que un jugador dentro de la misma FAT cambiara de Club durante el transcurso de la temporada, el club deberá comunicarlo a la FAT.

Para poder participar en el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club será necesario que:

- a. La fecha de cambio de Club sea anterior al 1 de marzo
- b. Que no haya jugado ninguna partida oficial con su club de origen en la temporada en curso.

TITULO III DE LOS JUGADORES Y CLUBES

Capítulo 1º Del jugador federado.

Artículo 5º.

1. Se entenderá por jugador federado, todo jugador que posea una licencia en vigor de la FAT expedida a su nombre.
2. Para la participación en las competiciones ajedrecísticas oficiales organizadas por la FAT será obligatoria la posesión de esta licencia.

Capítulo 2º Del club federado.

Artículo 6º

1. Para la participación en el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club será obligatorio como mínimo el abono del importe total de la cuota de participación y licencias federativas de sus jugadores, antes de la fecha del cierre de inscripción.

La Junta Directiva de la FAT podrá modificar el plazo de liquidación para las cuotas de participación y de las licencias, esta fecha será anunciada con un mínimo de dos semanas antes al día de la nueva expiración.

Potestativamente la FAT podrá ampliar el plazo en un mes, previa solicitud por escrito del club interesado y siempre que aporte garantía suficiente del pago.

El jugador perteneciente a un club deudor deberá abonar la cuota de su licencia federativa para poder participar en las siguientes competiciones oficiales.

Capítulo 3º De las incompatibilidades.

Artículo 7º

El jugador federado estará sometido a las siguientes reglas en materia de incompatibilidad:

- a) Ningún jugador podrá estar federado, a la vez, en más de un club español, ni en más de una Federación Autonómica, o Delegación Territorial.
- b) Ningún jugador sin licencia de la FAT podrá participar optando a plaza en los campeonatos oficiales de la FAT.

Artículo 8º

Ningún club podrá participar con más de un equipo en la misma división del Campeonato de Tenerife, exceptuando la división de menor categoría.

TITULO IV DE LOS CAMPEONATOS DE TENERIFE

Capítulo 1º De la organización y condiciones de participación de los Campeonatos de Tenerife.

Artículo 9º

1. La organización de las competiciones insulares y, por tanto, la garantía de su celebración corresponde a la Federación de Ajedrez de Tenerife.
2. La FAT podrá convocar concursos de ofertas para la organización de sus competiciones. En este caso la Junta Directiva publicará una circular con los detalles que debe contener cada oferta para cada competición, el plazo de presentación y las condiciones de concesión. Si no hubiera ofertas, o no fuera conveniente la concesión a ninguna de las que se presentaran en una o varias competiciones concretas a juicio de la Junta Directiva de la FAT, se podrá optar por la convocatoria de un nuevo concurso o por la organización directa de la Competición por parte de la FAT.

3. La FAT deberá organizar anualmente como mínimo las siguientes pruebas:

Campeonato de Tenerife por Equipos de Club

Campeonato de Tenerife Individual Absoluto

Campeonato de Tenerife Individual Femenino

Campeonato de Tenerife Juvenil Absoluto

Campeonato de Tenerife por Edades

4. La FAT podrá aprobar una denominación específica para cada competición de acuerdo con posibles patrocinadores o para la propia publicidad de la competición.

5. El día y la hora oficial de juego será las 17:00 de los sábados, salvo que por razones de organización las bases de los campeonatos dispongan de otro horario.

6. En el Campeonato de Tenerife por Equipos de Club los equipos, de mutuo acuerdo, podrán optar por las 10:00 horas del domingo consecutivo, comunicándolo previamente ambos equipos por escrito a la Federación. Los equipos que, de mutuo acuerdo, quisieran cambiar el día, hora o local de juego, podrán realizarlo libremente siempre y cuando supongan un adelanto de la jornada mediante previa comunicación escrita por ambos equipos a la Federación de Ajedrez de Tenerife. No se podrán retrasar encuentros individuales, salvo, por causas de fuerza mayor (causas naturales, incendio, inundación, corte de fluido eléctrico y similar). Para retrasar un encuentro se necesitará, además de aportar causas justificadas, que la petición por escrito se haga con 4 días de antelación por ambos equipos a la Federación de Ajedrez de Tenerife, quien deberá resolver en veinticuatro horas. Ningún cambio de fecha u hora podrá producirse en las 2 últimas rondas, ni en la fase final si la hubiere.

7. Los encuentros aplazados deben jugarse en las setenta y dos horas siguientes (domingo, lunes o martes siguientes).

8. La Federación de Ajedrez de Tenerife podrá decidir que todos los encuentros en la primera y última ronda de la fase previa, así como toda la fase final, si la hubiera, se jueguen en uno o más locales fijos, comunicando esa circunstancia al inicio de la competición o con el tiempo suficiente para realizarlo. Esta decisión se toma en beneficio y publicidad de la entidad patrocinadora de la Liga

Artículo 10º

La FAT propondrá una cuota de participación para el campeonato por equipos y una cuota para los distintos campeonatos individuales de Tenerife que serán aprobadas por la Asamblea General de la FAT y se especificarán en las respectivas circulares de convocatoria.

Artículo 11º

La FAT convocará los Campeonatos al menos 30 días naturales antes de su fecha de inicio.

Artículo 12º

Los ritmos de juego y otras características de cada competición no establecidas en este reglamento serán establecidos por la FAT en las circulares o bases de las respectivas convocatorias.

El número de rondas a disputar en la misma jornada no podrá ser superior al permitido en la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) para partidas con evaluación internacional.

Artículo 13º

1. La FAT podrá convocar concurso para la organización de los Campeonatos de Tenerife, según lo previsto en el artículo 9, apartado 2

2. Conocidos los requisitos, se abrirá un plazo para que los organizadores envíen sus propuestas a la FAT. Las propuestas para organizar los Campeonatos deberán dirigirse a la Junta Directiva de la FAT, debiendo ésta decidir la adjudicación correspondiente (teniendo en cuenta las mejores ofertas, tanto organizativas como deportivas), o bien asumir directamente la organización de la prueba.

3. Las pruebas se celebrarán en las fechas que se acuerden entre la FAT y el organizador. Se procurará que no coincidan dos Campeonatos de Tenerife.

4. La FAT está facultada para aumentar el número de participantes en los Campeonatos insulares de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine en cada uno de ellos.

5. Las propuestas irán acompañadas de una oferta económica destinada a financiar total o parcialmente el presupuesto del Campeonato.

Artículo 14º

La designación y los honorarios de los árbitros que intervengan en los distintos Campeonatos, corresponden al Comité Técnico de Árbitros, en adelante CTA, y a cargo de la FAT, salvo que el Organizador se haga cargo de los mismos en función del concurso de ofertas que se establezca.

Artículo 15º

Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse a la Federación quien se lo remitirá al órgano competente.

Toda reclamación debe hacerse por escrito y debe ir firmada por el delegado en competiciones por equipo o por el jugador en competiciones individuales. El plazo de presentación es el comprendido desde el final de la partida hasta las 48 horas siguientes.

El órgano competente para la resolución, emitirá resolución en el plazo de siete días naturales.

Artículo 16º.

Para las cuestiones relacionadas con los arbitrajes se estará a lo establecido en el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de la FAT.

Artículo 17º

Los cauces oficiales de notificación de la FAT serán:

- a) Telemáticamente, a través de la lista de correo electrónico de la Federación o página web de la FAT.
- b) Tablón de anuncios de la FAT.

Capítulo 2º De las Competiciones por Equipos.-

Artículo 18º

El calendario será establecido por la FAT y se especificará en la convocatoria del Campeonato.

No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.

La puntuación podrá ser por encuentro o sistema olímpico clásico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

Artículo 19º

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda los delegados o capitanes de los equipos cumplimentarán el acta del encuentro. El acta deberá estar totalmente cumplimentada antes del inicio de las partidas, con la excepción de resultado de las partidas y de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración de las mismas, y que los capitanes o delegados deseen reflejar en la misma.
2. Para poder formar parte de una alineación, el jugador deberá tener licencia en vigor.
3. La alineación será escrita en el acta del encuentro, y no debe dejar duda alguna sobre la identidad de los jugadores y el orden de los tableros. Si un equipo no cuenta con la totalidad de los jugadores, dejará sin cumplimentar progresivamente los tableros empezando por el último.
4. Deberá respetarse el orden de jugadores, ya se juegue por el sistema de orden de fuerza preestablecido, entendiéndose por orden de fuerza el regulado en el artículo 26 de este reglamento, ya se juegue por orden de tableros libre (sistema francés).
5. El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.

Artículo 20º

La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por 4-0 o 0-4 según corresponda. En caso de incomparecer por segunda vez en la misma competición y categoría, será sancionado con el pago del 30% de la cuota de participación establecida por la FAT. En caso de existir una tercera incomparecencia, será descalificado el equipo y bajará una categoría para la siguiente temporada. Esta sanción tendrá que ser abonada antes del comienzo de la siguiente temporada por el club infractor.

Artículo 21º

En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares. Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

Artículo 22º

1. Todos los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado, que podrá ser también jugador, al objeto de relacionarse con la Federación o con otros clubes o equipos.
2. De no personarse en un encuentro el delegado del equipo, se designará un capitán. Los datos personales del delegado o del capitán deberán constar en el acta antes de empezar cada encuentro.
3. El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.

Artículo 23º

Las actas de cada encuentro serán firmadas por cada uno de los delegados de los equipos y entregadas en la oficina de la FAT el siguiente día de apertura de la oficina de la FAT o en su defecto enviada por correo electrónico o notificado los resultados y alineación de jugadores el mismo día del encuentro.

Artículo 24º

1. Los equipos con derecho a participar en el campeonato de acuerdo con lo indicado en este Reglamento deberán inscribirse en la FAT.

2. Cada equipo deberá inscribirse en el Campeonato correspondiente a su Categoría o División. Se establecen las siguientes divisiones:

- Preferente
- Primera
- Segunda

3. Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información:

- a) Nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax del Club y del Delegado responsable del equipo.
- b) Relación de participantes por orden de ELO, indicando nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, títulos, ELO FIDE, ELO FEDA y ELO Local.
- c) Esta relación será denominada Orden de Fuerza.
- d) Los integrantes de los equipos deberán estar en posesión de licencia FAT en vigor.

4. La inscripción de jugadores se efectuará en forma y plazo que establezca la Federación a través de las bases de juego.

Artículo 25º

La cuota de participación se propondrá anualmente por la Junta Directiva y se aprobará por la Asamblea General. Los importes de la cuota de participación podrán ser distintos en función de la categoría y del tipo de derecho de participación de cada equipo en la correspondiente competición.

La Junta Directiva podrá admitir, de modo extraordinario, inscripciones fuera de plazo de determinados equipos, que deberán abonar como mínimo un recargo del 50% sobre la cuota de participación establecida.

Artículo 26º

Las bases de la competición podrán establecer uno de estos dos sistemas de emparejamiento:

a) Por orden de fuerza de los equipos:

1. Cinco días antes del inicio del Campeonato, el Club de cada equipo participante presentará la relación completa de las personas componentes de su equipo, que será denominada orden de fuerza.

2. Los miembros de los equipos serán situados en el orden de fuerza inicial de acuerdo al mejor ranking ELO FIDE, en su defecto FEDA, en su defecto Local, tomando para ello la última lista publicada el primer día habilitado para la inscripción. El primer criterio del orden de fuerza estará establecido por la valoración del Campeonato.

3. Los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 25 puntos de ELO.

4. El orden de fuerza ha de ser respetado durante toda la competición.

b) Libremente a designación del delegado o capitán del equipo (sistema francés):

1. Antes del inicio de cada encuentro, los delegados o capitanes de ambos equipos se intercambiarán simultáneamente una hoja donde figure el orden de tableros establecido para ese encuentro. De dicho documento no debe desprenderse duda alguna sobre el orden establecido, ni sobre los jugadores que van a jugar en cada tablero.

2. Los jugadores podrán ser colocados libremente en el orden de tableros que desee el Delegado o Capitán del equipo.

3. Ambos Delegados cumplimentarán el acta y añadirán las hojas donde figuren las alineaciones establecidas.

Con independencia del sistema establecido de entre los dos anteriores en las bases de la competición, si un Club participa con equipos en distintas divisiones, no podrá alinear a un mismo jugador en más de un equipo la misma jornada.

Las bases de la competición establecerán el sistema que consideren oportuno que permita la incorporación de nuevos jugadores durante la competición, garantizando siempre los principios de respeto al orden de fuerza y de publicidad de las listas de jugadores de los equipos.

Campeonato de Tenerife por Equipos de Preferente

Artículo 27º

1. Estará formada por diez equipos.

2. Descenderá a Primera División el último equipo clasificado y promocionará el penúltimo equipo clasificado.

Artículo 28º

La Junta Directiva de la FAT podrá acordar la sustitución de los equipos clasificados que no participen en el Campeonato debido a renuncia o no inscripción en debida forma en el plazo establecido. Ello implicará la pérdida de la categoría comenzando nuevamente en segunda división.

En tal caso, se seguirá el siguiente orden:

a) Los clasificados en los puestos de descenso en Preferente de la edición del año anterior.

b) Los siguientes clasificados en la Primera División del año anterior.

Artículo 29º

Sistema de juego:

- a) Sistema de juego según las bases de la competición.
- b) Cuatro tableros por encuentro.
- c) El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (Sistema Fischer).

Artículo 30º

Se sortearán los números correspondientes a los equipos para el correspondiente de juego. El sorteo será público y se efectuará en la sede de la FAT una vez finalizado el plazo de inscripción.

Artículo 31º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico)
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo.

Artículo 32º

La clasificación final de Campeonato Preferente determinará el orden de participación en el Campeonato de Canarias.

Campeonato de Tenerife por Equipos de Primera División.

Artículo 33º

1. Estará formada por diez equipos.
2. Descenderá a segunda división el último equipo clasificado y promocionará el penúltimo equipo clasificado. Ascenderá a Preferente el equipo clasificado en primer lugar y promocionará el segundo clasificado.

Artículo 34º

1. La Junta Directiva de la FAT podrá acordar la sustitución de los equipos clasificados que no participen en el Campeonato debido a renuncia o no inscripción en debida forma en el plazo establecido. Ello implicará la pérdida de la categoría comenzando nuevamente en segunda división

En tal caso, se seguirá el siguiente orden:

- a) Los clasificados en los puestos de descenso en Primera de la edición del año anterior.
- b) Los siguientes clasificados en la Segunda División del año anterior.

Artículo 35º

Sistema de juego:

- a) Sistema de juego según las bases de la competición.
- b) Cuatro tableros por encuentro.
- c) El ritmo de juego se establece en 90 minutos para el total de movimientos con 30 segundos de incremento por cada movimiento (Sistema Fischer).

Artículo 36º

Se sortearán los números correspondientes a los equipos para el correspondiente sistema de juego. El sorteo será público y se efectuará en la sede de la FAT una vez finalizado el plazo de inscripción.

Artículo 37º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico).
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo.

Campeonato de Tenerife por Equipos de Segunda División.

Artículo 38º

1. Estará formada por un número indeterminado de equipos.
2. Los equipos deberán estar legalmente constituidos.
3. Ascenderá a primera el equipo clasificado en primer lugar y promocionará el segundo clasificado.

Artículo 39º

Sistema de juego:

- a) Sistema de juego según bases del campeonato.
- b) Se jugará a 120 minutos a finish.

Se podrá cambiar el sistema de juego, para que la competición sea valorada con rating FIDE previo aviso a los equipos participantes.

Artículo 40º

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden de sistemas de desempate:

- a) Si la competición fue por sistema olímpico (suma de resultados de todos los tableros), el desempate será puntuación total por encuentros (2 puntos ganado, 1 punto empatado y 0 perdido). Si la puntuación fue por encuentros, el desempate será suma de puntos obtenidos por la totalidad de los tableros (olímpico).
- b) Sonneborn-Berger para torneos por equipos, es decir, la suma de las puntuaciones de los equipos oponentes, multiplicando cada uno de los puntos conseguidos en el enfrentamiento contra ese equipo.
- c) Resultado particular.
- d) Holandés. Se aplicará utilizando el siguiente método: Se suman los números de los tableros en que ha vencido cada equipo y gana el que obtenga el resultado más bajo. Si la suma es la misma, se elimina el resultado del último tablero; si persiste el empate se elimina el del penúltimo y así hasta llegar al primero. Si tras esto todavía no se ha deshecho el empate, gana el equipo cuyo primer tablero haya jugado con negras.
- e) Sorteo.

Capítulo 3º De las Competiciones Individuales

Artículo 41º

Los campeonatos individuales se jugarán por Sistema Suizo, salvo que el número de participantes no lo haga posible.

Artículo 42º

Para poder participar en cada competición, todos los jugadores deberán tener licencia en vigor expedida por la FAT y formalizar su inscripción. Les será entregado el carnet de federado sin el cual no podrán participar en ningún torneo oficial. El árbitro podrá solicitar documentación acreditativa de la identidad del jugador en cualquier momento de la partida.

Artículo 43º

La inscripción se considerará firme tras el abono de la cuota de participación si la hubiere.

Artículo 44º

La FAT, de acuerdo con la organización correspondiente, podrá fijar un número máximo de inscritos con carácter abierto en cada competición en función de la capacidad de la sala, dicho límite deberá especificarse en las circulares de convocatoria de los campeonatos. Si se hubiera establecido este límite, se realizarán las inscripciones por orden de pago del canon de participación.

Artículo 45º

Los empates a puntos para torneos por Sistema Suizo en las clasificaciones finales se resolverán aplicando el sorteo de los siguientes sistemas de desempate descritos en la Reglamentación de la FIDE y que se resumen a continuación:

- a) Bucholz total. Suma de las puntuaciones finales obtenidas por los oponentes.
- b) Bucholz Mediano. Suma de las puntuaciones finales obtenidas por los oponentes, exceptuando la más baja y la más alta.
- c) Progresivo (Suma de todos los puntos obtenidos ronda a ronda). Este sistema no será de aplicación en competiciones sub 8 y sub 10.

No obstante las bases de la competición podrán establecer otro sistema de desempate para las plazas que den derecho a clasificarse para un campeonato de mayor categoría (por ejemplo, campeonatos de ámbito nacional o autonómico.)

Artículo 46º

Una vez finalizada la última ronda, se sorteará el orden de aplicación de estos sistemas de desempate. De persistir el empate una vez aplicados todos los sistemas de desempate, se realizará un sorteo entre los jugadores empatados para decidir su clasificación.

Artículo 47º

El jugador o jugadora que quede clasificado en primera posición obtendrá el título de campeón de Tenerife de la categoría correspondiente. Asimismo el jugador o jugadora que quede clasificado en segunda posición obtendrá el título de Subcampeón de Tenerife de la categoría correspondiente.

Campeonato de Tenerife Individual Absoluto.

Artículo 48º

El sistema de juego será suizo a 9 rondas.

Artículo 49º

El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugador con licencia en vigor (sistema open). Si se le solicita deberán justificarlo en la mesa al árbitro o controlador de la FAT. En el momento de la inscripción deberán abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.

Artículo 50º

Para los desempates se estará a lo establecido en el artículo 45 anterior.

Campeonato de Tenerife Individual Femenino

Artículo 51º

El campeonato individual femenino se integrará en el campeonato individual absoluto. El Campeonato será abierto a la participación de cualquier jugador con licencia en vigor (sistema open.) En el momento de la inscripción deberán abonar la cuota de participación establecida en las bases de juego.

Campeonatos de Tenerife Individuales por Edades

Artículo 52º

Se establecen las siguientes categorías para los campeonatos de Tenerife por edades:

- a) Sub-10
- b) Sub-12
- c) Sub-14
- d) Sub-20. (Juvenil).

Artículo 53º

Los campeonatos tendrán carácter abierto, pudiendo participar los jugadores de ambos sexos, con licencia de la FAT en vigor, que no hayan cumplido los años que se indican a continuación de la partícula “Sub” antes del primero de enero del año en que se celebra la competición.